



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2002/354

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. VAZQUEZ AGUIRRE AURELIO HUMBERTO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 04 de Diciembre del 2000.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de Diciembre del 2000, el Rector General de la Universidad de Guadalajara publicó Convocatoria del Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior para ocupar la plaza No. 3001 Profesor de Carrera Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Arte, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en la Escuela Preparatoria No. 4, del Sistema de Educación Media Superior.
2. El C. VAZQUEZ AGUIRRE AURELIO HUMBERTO, el día 14 de Diciembre del 2000, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría de la Escuela Preparatoria No. 4, para participar en el Programa Especial de Promoción y ocupar la plaza No. 3001 Profesor de Carrera Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Arte, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en la Escuela Preparatoria No. 4, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado NO CONCURSANTE.
4. Con fecha 5 de Marzo del 2001, el C. VAZQUEZ AGUIRRE AURELIO HUMBERTO, le fue notificada la resolución que lo acredita como NO CONCURSANTE de la plaza No. 3001 Profesor de Carrera Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Arte, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en la Escuela Preparatoria No. 4, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 14 de junio del 2001, el C. VAZQUEZ AGUIRRE AURELIO HUMBERTO, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, en la que lo declara NO CONCURSANTE para obtener la plaza No. 3001 Profesor de Carrera Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Arte, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en la Escuela Preparatoria No. 4, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, los expedientes del C. VAZQUEZ AGUIRRE AURELIO HUMBERTO (dictaminado no concursante) y del C. DE LEON RUIZ VELASCO MIGUEL ANGEL (dictaminado como ganador). Esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de

Silvia Valencia P.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El C. VAZQUEZ AGUIRRE AURELIO HUMBERTO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia 20 de diciembre del 2001, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, manifestando que en la resolución que lo declaró no concursante, emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, es incorrecta, manifestando que le causa agravio que no se revisara su expediente, ya que cuenta con nombramiento de Profesor Asociado "C" de medio tiempo con 15 horas frente a grupo, que es un concurso de promoción no de ingreso.
- II. Que al C. DE LEON RUIZ VELASCO MIGUEL ANGEL, (ganador) en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 17 de enero del 2002, se le informó de que el C. Vázquez Aguirre Aurelio Humberto, interpuso Recurso de Revisión impugnado la resolución de la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado, quien haciendo uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que a su favor considere procedente, solicita se le tenga por ratificada la resolución de ganador en virtud de acreditar los elementos cualitativos y cuantitativos establecidos en la Convocatoria de ese Programa Especial.
- III. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado los expedientes de los académicos participantes, resuelve ratificar la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a nombre del C. VAZQUEZ AGUIRRE AURELIO HUMBERTO como NO CONCURSANTE, en virtud de no cumplir con el punto 3 de los requisitos de la convocatoria que a la letra dice: *" Los aspirantes a profesor de carrera deberán acreditar a la fecha de la convocatoria el mínimo de horas de docencia (definitivas y temporales no interinas) frente a grupo, por lo menos 10 horas para medios tiempos y 20 horas para tiempos completos, en el Área o Áreas de conocimientos que se concursan, impartidas en el módulo o escuela a la que aspira el académico de carrera"*, mientras que el recurrente acredita 5 horas como profesor de asignatura y el resto de las materias son con cargo a la plaza de profesor de carrera de medio tiempo motivo por el cual es declarado no concursante.
- IV. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se RATIFICA dictamen de NO CONCURSANTE a nombre del C. VAZQUEZ AGUIRRE AURELIO HUMBERTO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la plaza No. 3001 Profesor de Carrera Asociado "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en el Área de Arte, en la Escuela Preparatoria No. 4, del Sistema de Educación Media Superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 24 de enero del 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. RAFAEL GARCIA DE QUEVEDO MACHAIN

DR. ROGELIO LUNA ZAMORA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

SECRETARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DICTAMEN: VAZQUEZ AGUIRRE AURELIO HUMBERTO